

BOP

Córdoba

Año CLXXXV

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Anuncio de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de la planta solar fotovoltaica "La Grulla" a ubicar en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). Expte.: RE-20/051

p. 6047

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la adjudicación de puesto de la Relación de Puesto de Trabajo, mediante el sistema de Libre Designación

p. 6047

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Expediente de Presupuestos General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2021

p. 6048

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se somete a información pública la aprobación del expediente sobre Calificación Ambiental para la implantación de "Proyecto de instalación solar generación fotovoltaica conectada a red de media tensión 15 KV de potencia 999 kW" en polígono 15, parcela 26 de este municipio

p. 6048

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto número 36/2020 mediante la modalidad de suplemento de crédito

p. 6048

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto número 37/2020 mediante la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario

p. 6048

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto número 38/2020 me-

diante la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario
p. 6049

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto número 39/2020 mediante la modalidad de suplemento de crédito
p. 6049

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021
p. 6050

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7219/2020 de Presupuesto del ejercicio 2020, en la modalidad de crédito extraordinario
p. 6050

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7220/2020 de Presupuesto del ejercicio 2020 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferente área de gasto
p. 6050

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2020, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto
p. 6051

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se hace público la aprobación definitiva del Expediente 31/2020 de su-

plemento de crédito
p. 6051

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se hace público la aprobación definitiva del Expediente 32/2020 de crédito extraordinario
p. 6051

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente 7/2020 de modificación del Presupuesto General ejercicio 2020, mediante transferencia de créditos
p. 6052

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 42/2020: Notificación de Resolución
p. 6052

Juzgado de lo Social Número 7. Madrid

Juzgado de lo Social Número 7. Madrid.- Procedimiento 1094/2018
p. 6052

Juzgado de lo Social 1 de Córdoba

Juzgado de lo Social 1 de Córdoba.- Procedimiento 787/2011. Ejecución 17/2012
p. 6053

Juzgado de lo Social 1. Madrid

Juzgado de lo Social 1. Madrid.- Procedimiento 854/2019
p. 6054

Juzgado de lo Social 4 de Córdoba

Juzgado de lo Social 4 de Córdoba.- Procedimiento: Despidos/Ceses en general 926/2020. Citación a INSITU, S.A.
p. 6054

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 3.430/2020

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DEL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "LA GRULLA" A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Expte.: RE-20/051

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

2. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Se abre un plazo para información pública respecto a la solicitud de autorización administrativa previa presentada por la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, del proyecto siguiente:

1. Alcance:

- Planta Solar Fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes "LA GRULLA"

- Línea Subterránea de Media Tensión, 20 KV, desde estaciones de potencia de la Planta Solar Fotovoltaica "La Grulla" hasta nuevo Centro de Seccionamiento

- Centro de Seccionamiento equipado con dispositivo anti-vertido a la red de distribución

- Línea Subterránea de Media Tensión, 20 KV, desde Centro de Seccionamiento a Apoyo de entronque en línea aérea MT particular existente

2. Promotor: CONFEDERACIÓN HIGROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

3. Potencia Instalada: 9 MWp

4. Términos municipales afectados: Palma del Río (Córdoba)

5. Ubicación planta fotovoltaica: Paraje "El Calonge", Palma del Río (Córdoba)

6. Finalidad de la Instalación: Alimentación eléctrica para estaciones de bombeo

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Transparencia: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en Córdoba sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1ª Planta, mediante cita previa en el teléfono 955 063 910

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Córdoba, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería correspondiente, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 26 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.200/2020

Mediante Decreto de fecha 21 de diciembre de 2020, insertado en el correspondiente libro de resoluciones con el número 2020/7942, se ha resuelto lo que sigue:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el art. 61.12 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la resolución de la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicada en BOP nº 193, de 7 de octubre de 2020 (corrección de errores en BOP nº 203, de 22 de octubre de 2020) y BOE nº 273, de 15 de octubre de 2020, (corrección de errores en BOE nº 285, de 28 de octubre de 2020), facultad que ha sido atribuida a la Delegación genérica de Recursos Humanos, mediante Decreto de 13 de enero de 2020, insertado en el libro de resoluciones con dicha fecha y número 56, vengo en acordar:

Primero: La resolución de la convocatoria de libre designación, según se detalla en el Anexo, se efectúa de acuerdo con lo establecido en el art. 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de conformidad con la propuesta motivada del responsable de la Delegación donde está adscrito el puesto convocado, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo las personas designadas con los requisitos y especificaciones exigidas en las Bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.

El régimen de toma de posesión del puesto, de conformidad con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será el establecido en el art. 48 de dicha norma reglamentaria.

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOP o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición in-

terpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.”

ANEXO
ADJUDICATARIO/A PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE PUESTO
LIBRE DESIGNACIÓN
BOP nº 193, de 7 de octubre de 2020
(corrección de errores en BOP nº 203, de 22 de octubre de 2020)
BOE nº 273, de 15 de octubre de 2020
(corrección de errores en BOE nº 285, de 28 de octubre de 2020)

Código	Denominación	Nº	RJ	Gr.	CD	ADJUDICATARIO/A
330	Jefatura Servicio de Recursos Humanos	1	Func	A1	27	D. Juan Graciano Ramos

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 21 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente:
El Presidente P.D. El Diputado Delegado de RRHH, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 4.265/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- La aprobación provisional del Expediente de Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2021.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L./2.004 de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.172/2020

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Visto el expediente 13/2020, que se tramita a instancia de C2C INVER PARK VI, S.L (CIF B65309361), sobre Calificación Ambiental para la implantación de “PROYECTO DE INSTALACION SOLAR GENERACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE MEDIA TENSION 15 KV DE POTENCIA 999 kW” en polígono 15, parcela 26 de este municipio, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y el art. 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del período legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del inmueble donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el período de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en la Dependencia de Secretaría de este Ayuntamiento (artículo 13.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre). Lo que se hace público, durante el plazo señalado, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, 17 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo Resolución 19 de junio de 2019 (BOP nº 121, de 27-06-2019), Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.184/2020

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 21 de noviembre de 2020 de modificación de presupuesto número 36/2020 mediante la modalidad de suplemento de crédito y cuyo resumen es el siguiente:

A) Partidas Presupuestarias que se suplementan:

Grup. de Progr.	Clas. Económ.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
1532	226.97	VÍAS PÚBLICAS-INDEMNIZACIONES	5.998,00
454	210.00	DESVÍO PROVISIONAL PUENTE CAMINO DE LAS HUERTAS	12.850,88
432	480.00	CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS	970,00
432	480.02	CUOTAS ESTACION NÁUTICA	100,00
432	489.05	TURISMO-SUBV RUTA TEMPRANILLO	7.000,00
TOTAL			26.918,88

Total suplementos de crédito: 26.918,88 euros

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LO FINANCIAN:

CLASIF. ECONOMICA	Denominación de las Clasificaciones	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	26.918,88
TOTAL		26.918,88

Total recursos que lo financian: 26.918,88 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí, 18 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa

Núm. 4.185/2020

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 21 de noviembre de 2020 de modificación de presupuesto número 37/2020 mediante la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Grup. de Progr.	Clas. Econom.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
334	625.05	TRONO DE SAN BLAS	2.820,98
133	222.03	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO- COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	4.356,00
161	632.03	SUSTITUCIÓN TUBERÍA DISEMINADOS LAS HUERTAS	7.472,70
323	622.11	ADAPTACIÓN COVID-19 ESCUELA INFANTIL	2.928,20
333	622.00	REJAS MUSEO PLAZA DEL CONVENTO	520,30
TOTAL			18.098,18

Total créditos concedidos: 18.098,18 euros

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:

CLASIF. ECONOMICA.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.098,18
TOTAL		18.098,18

Total recursos que lo financian: 18.098,18 euro

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí, 18 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Núm. 4.186/2020

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 21 de noviembre de 2020 de modificación de presupuesto número 38/2020 mediante la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Grup. de Progr.	Clas. Econom.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
342	622.13	ILUMINACIÓN CAMPO DE BEISBOL	42.079,02
334	625.01	EQUIPAMIENTO MUSICAL	741,73
Suma y sigue			42.820,75

Total créditos concedidos: 42.820,75 euros

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:

CLASIF. ECONOMICA.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	42.820,75
TOTAL		42.820,75

Total recursos que lo financian: 42.820,75 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí, 18 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Núm. 4.187/2020

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 21 de noviembre de 2020 de modificación de presupuesto número 39/2020 mediante la modalidad de suplemento de crédito y cuyo resumen es el siguiente:

A) Partidas Presupuestarias que se suplementan:

Grup. de Progr.	Clas. Econom.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
132	121.01	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	35.981,27
132	160.00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SEGURIDAD SOCIAL	12.132,44
920	120.00	ADMINISTRACION GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO A1	1.321,40
920	120.09	ADMINISTRACION GENERAL-PAGAS EXTRAS	34,49
920	121.00	ADMINISTRACION GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	1.030,12
920	121.01	ADMINISTRACION GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	35.293,66
920	160.00	ADMINISTRACION GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	1.158,69
931	120.03	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-SUELDOS DEL GRUPO C1	363,50
931	120.06	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-TRIENIOS	196,49
931	120.09	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-PAGAS EXTRAS	92,41
931	121.00	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-COMPLEMENTO DE DESTINO	202,55
931	121.01	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.805,93
931	160.00	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-SEGURIDAD SOCIAL	689,62
132	204.01	SEGURIDAD-RENTING VEHICULO POLICIA LOCAL	926,13
132	214.01	SEGURIDAD-RENTING VEHICULO POLICIA LOCAL	150,77
161	250.00	SUMINISTRO AGUA EMPROACSA	48.050,14
165	221.07	ALUMBRADO PUBLICO-SUMINISTROS	43,50
171	221.03	PARQUES Y JARDINES-COMBUSTIBLES	52,09
231	226.09	PROMOCIÓN SOCIAL-ACTIVIDADES	104,83
323	212.00	RMC PREESCOLAR Y PRIMARIA	574,75
323	221.07	PREESCOLAR-PRIMARIA-SUMINISTROS	43,86
333	227.01	MUSEOS-SEGURIDAD	309,31
334	221.99	PROMOCIÓN CULTURAL-OTROS SUMINISTROS	257,73
334	226.09	PROMOCIÓN CULTURAL-ACTIVIDADES	82,18
334	260.00	PROMOCION CULTURAL-INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCR	1.674,23
337	227.01	OCIO Y TIEMPO LIBRE-SEGURIDAD	167,81
338	221.99	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-OTROS SUMINISTROS	178,28
341	221.99	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE-OTROS SUMINISTROS	183,45
341	260.00	DEPORTE-INSTITUCIONES SIN AN DE LUCRO	356,25
342	212.06	RMC-INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.903,52
Suma y sigue			157.361,40

Grup. de Progr.	Clas. Eco-nom.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
		Suma y sigue	157.361,40
342	227.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS-SEGURIDAD	195,48
432	221.99	TURISMO-OTROS SUMINISTROS	158,40
920	221.03	ADMINISTRACION GENERAL-COMBUSTIBLES	87,65
920	227.01	ADMINISTRACION GENERAL-SEGURIDAD	311,16
920	225.02	ADMINISTRACION GENERAL-TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	237,93
931	250.01	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	23.555,90
011	911.02	DEUDA PÚBLICA-PRESTAMO RDLEY 4/2012	120.407,07
		TOTAL	302.314,99

Total suplementos de crédito: 302.314,99 euros

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LO FINANCIAN:

Clasif. Economica	Denominación de las Clasificaciones	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	302.314,99
TOTAL		302.314,99

Total recursos que lo financian: 302.314,99 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí, 18 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 4.225/2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

Cardeña, 21 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.223/2020

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS EN OTRAS APLICACIONES DE GASTOS.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos del artículo 169.1 y 169.3 de dicho texto legal, queda definitivamente aprobado el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 7219/2020 del Presupuesto del ejercicio 2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos del Presupuesto, con arreglo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
920/62400	Adquisición de vehículos para los Servicios técnicos municipales.	25.800 €
TOTAL		25.800 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
221/16003	Compensación RPT.	25.800 €
TOTAL		25.800 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor del mismo artículo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 22 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Núm. 4.224/2020

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DIFERENTES ÁREAS DE GASTO.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2020 sobre el expediente de modificación de créditos número 7220/2020 del Presupuesto del

ejercicio 2020, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferente área de gasto con arreglo al siguiente detalle:

ALTA DE CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011 35900	DEUDA PÚBLICA. OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.500 €
TOTAL		1.500 €

BAJAS DE CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
221 16003	COMPENSACIÓN RPT	1.500 €
TOTAL		1.500 €

Lo que se hace público para general conocimiento
 En Fuente Palmera (Córdoba), 22 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 4.188/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2020, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES:

2310.41000 Transferencias al Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores: 95.400 euros

BAJAS DE GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
1531	61900	ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN- INVERSIONES PARA FUNCIONAMIENTO	2.000,00 €
2310	62903	EQUIPAMIENTO Y APORTACION A PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO	1.000,00 €
3340	22699	PROMOCION CULTURAL- OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00 €
3340	22706	PROMOCION CULTURAL- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00 €
3340	62302	EQUIPAMIENTO Y APORTACION A PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO	1.500,00 €
3370	22699	PROGRAMAS DE JUVENTUD. GASTOS DIVERSOS	4.500,00 €
3380	22602	FIESTAS POPULARES, FESTEJOS Y PUBLICIDAD, PROPAGANDA	4.000,00 €
3380	22706	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- ESTUDIOS TECNICOS	9.000,00 €
3410	22609	PROGRAMAS DE DEPORTES	9.000,00 €
3410	62303	EQUIPAMIENTO Y APORTACION A PROGRAMAS	2.000,00 €
3420	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEPORTES	1.500,00 €
4140	64000	AGROVAP	1.400,00 €
4220	64001	INDUSTRIA- CAMPAÑA DE PROMOCIÓNLOCAL	1.500,00 €
4320	64000	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA- CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.000,00 €
4590	21300	OTRAS INFRAESTRUCTURAS- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.000,00 €
4590	61902	APORTACION A PROGRAMAS DE INVERSION Y OTRAS INVERSIONES	30.000,00 €
4590	62900	OTRO EQUIPAMIENTO	6.000,00 €
		TOTAL	95.400,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Torrecampo, 21 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.235/2020

De conformidad con el artículo 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004; se hace público que esta Corporación, en sesión de 26 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 31/2020 de suplemento de crédito que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	48.050 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	48.050 €

Villa del Río, 22 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 4.236/2020

De conformidad con el artículo 169 Y 177.2 del R.D.L. 2/2004;

se hace público que esta Corporación, en sesión de 26 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 32/2020 de crédito extraordinario que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	2.020 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	2.020 €

Villa del Río, 22 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.189/2020

Aprobación definitiva del expediente 7/2020 de modificación del Presupuesto General ejercicio 2020, mediante transferencia de créditos.

Don Francisco Palomares Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 2020, el expediente 7/2020 de Modificación del Presupuesto de 2020, mediante transferencia de créditos.

Que a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 179.4 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 42.1, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2020, publicado en el BOP 225/2020 de 24 de noviembre, y queda aprobado definitivamente el expediente 7/2020, de transferencia de créditos, cuyo resumen, por capítulos es el siguiente:

BAJAS

CAPITULO	IMPORTE EUROS
I	20.044,82
VI	108.200,00
TOTAL BAJAS	128.244,82

ALTAS

CAPITULO	IMPORTE EUROS
II	107.802,15
VI	20.442,67
TOTAL ALTAS	128.244,82

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos establecidos en la

Ley 15/2015 de 2 de julio de la Jurisdicción voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba, 20 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.103/2020

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 42/2020 Negociado: SU

De: D^a. Azahara Gómez Roche

Abogado: D. Javier Cordón Pedregosa

Contra: FOGASA y Juan Carlos Molina Pérez

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 42/2020 a instancia de la parte actora D^a. Azahara Gómez Roche contra Juan Carlos Molina Pérez sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resolución de fecha 26/11/2020 en cuya parte dispositiva se dice textualmente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado D. Juan Carlos Molina Pérez con NIF 30518341-D en situación de insolvencia por importe de 2.970,48 € de principal mas 297,05 € calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de testimonio a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Carlos Molina Pérez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Juzgado de lo Social Número 7 Madrid

Núm. 4.077/2020

Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid

Procedimiento Procedimiento Ordinario 1094/2018

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: D Ahmed Chafea Sahsay y otros 3

Demandado: Red Dimensiona SL y Segured Ingenieria SL

CEDULA DE NOTIFICACION

DOÑA MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 07 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1094/2018 ETJ 148/2020 de este juzgado de lo Social, frente a Red Dimensiona SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012, de la secretaría General de Administración de Justicia, haciéndose saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Recursos que caben contra las resoluciones que se notifican: frente al Auto despachando ejecución:

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infacciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2505-0000-64-0154-18.

Frente al Decreto acordando el embargo de bienes:

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2505-0000-64-0154-18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Dimensiona SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOP Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Gómez Rodríguez.

Juzgado de lo Social 1 de Córdoba

Núm. 4.076/2020

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 17/2012 Negociado: MT

De: D^a. Ana María Poyato Romero y Francisca Sepúlveda Sánchez

Abogado: D. Francisco de Asís García Vena

Contra: FOGASA, Industria Panadera San Pancraccio, S.A. y Panificadora Cruz Gimera

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2012 a instancia de la parte actora D/D^a. Ana María Poyato Romero contra FOGASA, Industria Panadera San Pancraccio, S.A. y Panificadora Cruz Gimera sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 24/11/2020 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Dada cuenta y;

El anterior escrito presentado via Lexnet por el Letrado SR. García Vena únase a los autos de su razón y,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En este Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 17/12 se dictó auto con fecha 2/5/14 en el se acordaba nombrar a D. Francisco García Vena como Interventor Judicial en garantía del embargo de los bienes, frutos y rentas embargados a la ejecutada Industria Panadera San Pancraccio SA., al objeto de que los administradores de la empresa tuvieran que informar a dicho letrado de todos los actos de la empresa

SEGUNDO. Que tras los trámites correspondientes de la presente ejecución el pasado día 19/2/2020 se dictó decreto de insolvencia al quedar pendiente la cantidad de 901,03euros de principal, habiendo abonado el Fogasa, habiéndose dictado decreto de subrogación de fecha 31/7/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. Visto el estado de las actuaciones y conforme a lo establecido en el artículo 256 LRJS y los artículos 630 y ss de la LEC se acuerda el cese del interventor judicial en su día nombrado por resolución de 2/5/14.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el cese de la interventor judicial D. Francisco García Vena que actuó en la presente ejecución como interventor judicial de la ejecutada Industria Panadera San Pancraccio SA.

Líbrese el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil de esta ciudad para la anotación de cese de interventor judicial

Quedando las actuaciones en el estado de archivo que se encontraban.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y haciéndole saber, al recurrente que no tenga reconocida la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Tribunal, abierta en debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Olga Rodríguez Garrido, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Industria Panadera San Pancraccio, S.A. y Panificadora Cruz Gimera actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social 1 Madrid

Núm. 4.078/2020

Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid
Procedimiento Procedimiento Ordinario 854/2019
Materia: Reclamación de Cantidad
Demandante: D. Juan Huarcaya Cabezas
Demandado: Aldesa Construcciones SA y Red Dimensiona SL

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA PILAR MARIA AIBAR GALLIZO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 01 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 854/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Huarcaya Cabezas frente a Aldesa Construcciones SA y Red Dimensiona SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta y condeno a Red Dimensiona SL a abonar a Don Juan Huarcaya Cabezas la cantidad de 2570, 47 euros, más el 10% en concepto de intereses de demora, por las cantidades salariales devengadas y no abonadas.

ABSUELVO a Aldesa Construcciones SA en virtud del desistimiento ejercitado frente a ella.

ABSUELVO al FOGASA, sin perjuicio de asumir sus responsabilidades legales con respecto a lo dispuesto en esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que, contra la misma, no cabe interponer recurso de suplicación.

Así lo manda y firma Amaya Olivas Díaz Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

PUBLICACIÓN. En el día de hoy, la Magistrada ha leído y publicado la Sentencia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Dimensiona SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la ofici-

na judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2020. La Letrada de la Admón. de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social 4 de Córdoba

Núm. 4.075/2020

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 926/2020 Negociado: MP

De: D^a Elizabet Martín Gómez y D^a Carmen Cantillo Jiménez

Abogada: D^a María Pilar Torres Zacarías

Contra: Princesa 73 S.L., Good Job Bussines S.L. y Insitu S.A.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 926/2020 se ha acordado citar a Insitu S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11 HORAS. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Insitu S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.